

Resolución Directoral

Nº 0058 -2017-MINAGRI-OGGRH

Lima,

22 de Febrero de 2017

VISTOS:

El Expediente Nº 13NV0160 y la Resolución N° 0000003603-2016-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 07 de diciembre del 2016, emitida por la Oficina de Normalización Previsional – ONP, sobre otorgamiento de la Pensión Definitiva de Sobreviviente – Viudez a favor de doña DORIS DEFOOR STOWE VDA DE CHUECA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 3º de la Resolución Directoral Nº 0377-2016-MINAGRI-OGGRH, de fecha 07 de julio de 2016 (a fojas 92 a 94), se otorgó, en vía de regularización, con efectividad al 02 de marzo del 2015, la Pensión Provisional de Sobreviviente – Viudez a favor de doña DORIS DEFOOR STOWE VDA DE CHUECA, en su condición de cónyuge supérstite de don JORGE LUIS CARLOS CHUECA SOTOMAYOR, otorgándosele el noventa por ciento (90%) de la probable Pensión Definitiva de Sobreviviente – Viudez;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º de la Resolución Jefatural Nº 125-2008-JEFATURA/ONP, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, comunica a la Oficina de Normalización Previsional – ONP, sobre el reconocimiento del derecho de la Pensión Provisional de Sobreviviente – Viudez a favor de doña DORIS DEFOOR STOWE VDA DE CHUECA, contenida en la Resolución Directoral N° 0377-2016-MINAGRI-OGGRH;

Que, a través de la Resolución N° 0000003603-2016-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 07 de diciembre del 2016 (a fojas 107), emitida por la Oficina de Normalización Previsional – ONP, se reconoce el derecho a Pensión Definitiva de Sobreviviente–Viudez a favor de doña DORIS DEFOOR STOWE VDA DE CHUECA;

Que, en consecuencia, corresponde reconocer, con efectividad al 02 de marzo del 2016, la Pensión Definitiva de Sobreviviente-Viudez a favor de doña DORIS DEFOOR STOWE VDA DE CHUECA;

Que, conforme el Informe Liquidatorio N° 007-2017-MINAGRI/SG-OGGRH-CB-WEEC (a fojas 111), elaborado por Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, obra el cálculo de la Pensión Definitiva de Sobreviviente – Viudez a favor de doña DORIS DEFOOR STOWE VDA DE CHUECA, razón por la cual corresponde emitir la presente resolución;

OGGRH COMO OGGRH COMO

Que, de tal modo de acuerdo al "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establece en los artículos 7° y 8° que "El Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente";

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 20530, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Resolución Jefatural N° 125-2008-JEFATURA/ONP, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 006-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar, con efectividad al 02 de marzo del 2015, la Pensión Definitiva de Sobreviviente – Viudez a favor de doña DORIS DEFOOR STOWE VDA DE CHUECA, equivalente al cien por ciento (100%) de lo que percibía a la fecha de su fallecimiento el causante don JORGE LUIS CARLOS CHUECA SOTOMAYOR, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, debiéndosele abonar, a partir del 01 de enero del 2017, como sigue:

aci o i ac cilcio aci ze	, , , , , , , , , , , , , , , , , ,	no organ.					
- Pensión NN	ě						S/. 16.26
Refrigerio y Movilidad							5.01
- Bonif. Especial	: D. S	s. Nº 051/91	01/02	/1991			6.38
Asig. Excepcional	D.S.	N° 276/91	01/11	/1991			4.15
	D.S.	N° 817/96					60.00
	D. U	IRG N° 105					50.00
	D. L	. N° 25697	01/07	/1992			68.20
	D.U	RG. № 090	01/11	/1996	16%		25.60
	D.U	RG. № 073	01/08	/1997	16%	C	29.70
	D.U	RG. № 011	01/04	/1999	16%		34.45
	D. S	6. N° 016-EF	01/01	/2005			5.22
	D.S.	N° 017-EF	01/01	/2005			110.03
	D.S.	N° 110-EF	01/01	/2006			3.09
	D.S.	N° 039-EF	01/01	/2007			10.00
	D.S.	N° 120-EF	01/01	/2008			15.00
	D.S.	N° 014-EF	01/01	/2009			15.00
	D.S.	N° 077-EF	01/01	/2010			20.00
	D.S	N° 031-EF	01/01	/2011			25.00
	D.S.	N° 024-EF	01/01	/2012			25.00
	D.S.	N° 004-EF	01/01	/2013			25.00
	D.S.	N° 003-EF	01/01	/2014			27.00
	D.S.	N° 002-EF	01/01	/2015			30.00
	D.S.	. N° 005-EF	01/01	/2016			38.00
	PENSION A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2017:						S/. 648.09

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2.11.11 – Estructura Programática Funcional: 9002-3.999999-5.000991-24-052-0116- 00001, del Pliego 13 – Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura y Riego, del Presupuesto del Sector Público.

Artículo 3°.- Establecer, que el goce de Pensión Definitiva de Sobrevivientes – Viudez, queda condicionado a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 54° incisos c), d) y e) y del artículo 55° del Decreto Ley 20530, modificado por la Ley 28449.





Resolución Directoral

N° 0058 -2017-MINAGRI-OGGRH

Lima. 22 de Febrero de 2017

Artículo 4º.- Establecer, que doña DORIS DEFOOR STOWE VDA DE CHUECA, mensualmente deberá suscribir la Planilla Única de Pensiones y recoger su Boleta de Pago, caso contrario y transcurrido el término de sesenta (60) días, se procederá a retener la transferencia y abono a su cuenta de ahorros, procediendo a efectuar el pago en el mes siguiente de regularizado el trámite mencionado.

Artículo 5°.- Notificar, la presente resolución a don LUIS ORLANDO DE LAS CASAS LUGON, en calidad de Apoderado de la pensionista DORIS DEFOOR STOWE VDA DE CHUECA en su domicilio, sito en Calle Alberto Acosta N° 154 – Urb. Vista Alegre – Surco, teléfono 448-4884, así como a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, para los fines que corresponda.

Artículo 6°.- Notificar, la presente resolución a Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 132-2005-EF.

Artículo 7º.- Notificar, a la interesada la Resolución Nº 0000003603-2016-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 07 de diciembre del 2016, emitida y remitida por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), con su respectivo cargo de recepción.

Artículo 8°.- El Expediente de Sobrevivientes-Viudez de doña DORIS DEFOOR STOWE VDA DE CHUECA, se remitirá a la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, para el procedimiento de la evaluación del mismo, respecto a la procedencia o denegación del reconocimiento por créditos devengados, conforme lo establece los artículos 7° y 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y Asimismo luego de proceder con la evaluación y culminada dicha gestión, el Expediente de Viudez se devolverá a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para la prosecución del trámite correspondiente.

Registrese, Notifiquese y Cúmplase.

DE A A CULTURE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE

JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDE? Director General Oficina General de Gestión de Recursos Human

CUT 1966 -2017 JFHH-MF-weec